

forma ordinaria y con la incorbencion de los Caval-  
 leros Comisarios de este Comedio  
 Capasso del Nioe en este Ayuntamiento el mes de Julio de las  
 Ponto = Semanas que fues en siete el corriente, por el que conca  
 fue el Comisario de Lanjeneria Particular de Seiscientas  
 quarenta y siete arrobas; por las Mataderas tres; el  
 trigo mance en los abastos mil trecientas fanegas;  
 El trigo exoiente mil ciento diez y ocho fanegas; la  
 harina de Seis mil seiscientas diez y siete arrobas;  
 y la produccion del trigo para en los Molinos que  
 son mil seiscientas setenta y siete arrobas; Corrian  
 de castaño de la Sierra de Aragon y ocho a setenta  
 y dos r.; el ultramarino a setenta y quatro y sesen-  
 tay seis r.; la Arina de las Honras de veinte y uno,  
 a veinte y dos r. y la del Pano a veinte y veinte y  
 seis r. y en el dicho de esta Ciudad, Acuerdo; que  
 da en su inteligencia  
 En la Ciudad con inteligencia de los Acordos antecedentes.  
 y prohibicion de precio que hizo a cada libra de Socino  
 salado como tambien de las cantoneras el alar carta  
 que dijere en el dicho de Aragon que abastecieser  
 a este pueblo de Dios, genero con los precios a que es  
 la actualidad de vendes en los Puertos de la Comarca.  
 No obstante no haverse presentada Ponto alguna para  
 dho. Abasto, Acuerdo; de saque a Subhastar en los  
 terminos acostumbrados por si se verificase, duplicando  
 al Sr. Governador Presidente de este dho. Nmate  
 si lo tubiere abien en la tarde del pasado inmediato:  
 pidiendose diferencia sobre hana que precio po-  
 dia Subhastar dho. genero, que sea admitida por los  
 Cavallos, Puertos de Aragon y de Mar en la forma  
 acostumbrada.  
 El Sr. Duque Salafraza siempre que llegue

